



Ministerio de Salud
PRESIDENCIA DE LA NACION

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

Certificamos que la droguería “DROGUERIA NUCLEO FARMA HABANA” sita en la calle Habana N° 3336/3346, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Propiedad de DROGUERIA NUCLEO FARMA S.A. CUIT N° 30-70909819-1, se encuentra registrada en esta Dirección con la Habilitación N° 1223/11, extendiéndose el presente certificado por Disposición N° DI-2017-89-APN-SSPRYF#MS dictada el 12 de Julio de 2017, válida hasta el 11 de Julio de 2018.-

EXPEDIENTE N° 1-2002-20120-16-0

Buenos Aires, 12 de Julio de 2017

Firma y sello aclaratorio


Prof. Dra. KUMIKO EIGUCHI
Subsecretaria
Políticas Regulación y Fiscalización
Ministerio de Salud de la Nación

NOTA: Este certificado deberá fijarse en un lugar bien visible del local de Administración.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-89-APN-SSPRYF#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2017

Referencia: Exp. Nº 1-2002-20120-16-0

VISTO el expediente Nº 1-2002-20120-16-0 del registro de este Ministerio y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se solicita la Reinscripción en el Registro Nacional de Droguerías habilitadas, de la Droguería denominada "DROGUERÍA NÚCLEO FARMA HÁBANA" ubicada en el local de la calle Habana Nº 3336/3346, (C.P.1419), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de DROGUERÍA NÚCLEO FARMA S.A. CUIL Nº 30-70909819-1

Que por Disposición Nº 1223 de fecha 07 de junio de 2011, se habilito y se inscribió en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas.

Que por Disposición Nº 1550 de fecha 24 de noviembre de 2015, se reinscribió en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas.

Que la solicitud de reinscripción ha sido presentada en legal tiempo y forma.

Que por razones operativas no ha sido posible materializar la reinscripción dentro del plazo establecido, por lo que resulta indispensable dar la prórroga.

Que conforme las constancias del expediente se encuentran cumplidos los requisitos para otorgar la reinscripción solicitada conforme Resolución 1644/08.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL de REGISTRO, FISCALIZACIÓN y SANIDAD de FRONTERAS es el organismo de aplicación de dichas normas.

Que se han verificado los datos consignados en los correspondientes registros.

Que la presente se suscribe avocándose las facultades de la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS por encontrarse dicha orgánica sin funcionario a cargo.

Por ello,



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-89-APN-SSPRYF#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2017

Referencia: Exp. Nº 1-2002-20120-16-0

VISTO el expediente Nº 1-2002-20120-16-0 del registro de este Ministerio y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se solicita la Reinscripción en el Registro Nacional de Droguerías habilitadas, de la Droguería denominada "DROGUERIA-NUCLEO FARMA HABANA" ubicada en el local de la calle Habana Nº 3336/3346, (C.P.1419), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de DROGUERIA NÚCLEO FARMA S.A. CUIL Nº 30-70909819-1

Que por Disposición Nº 1223 de fecha 07 de junio de 2011, se habilito y se inscribió en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas.

Que por Disposición Nº 1550 de fecha 24 de noviembre de 2015, se reinscribió en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas.

Que la solicitud de reinscripción ha sido presentada en legal tiempo y forma.

Que por razones operativas no ha sido posible materializar la reinscripción dentro del plazo establecido, por lo que resulta indispensable dar la prórroga.

Que conforme las constancias del expediente se encuentran cumplidos los requisitos para otorgar la reinscripción solicitada conforme Resolución 1644/08.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL de REGISTRO, FISCALIZACIÓN y SANIDAD de FRONTERAS es el organismo de aplicación de dichas normas.

Que se han verificado los datos consignados en los correspondientes registros.

Que la presente se suscribe avocándose las facultades de la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS por encontrarse dicha orgánica sin funcionario a cargo.

Por ello,



LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS,

REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º- Dase por reinscripta en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas a la Droguería denominada "DROGUERIA NÚCLEO FARMA HABANA", ubicada en el local de la calle Habana Nº 3336/3346, (C.P.1419), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de DROGUERIA NÚCLEO FARMA S.A. CUIL Nº 30-70909819-1; correo electrónico: info@nucleofarma.com.ar, teléfono 4139-6090, que funciona bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Ileana Valeria ERCOLI (MN 13490) CUIL Nº 27-22900079-4.

ARTÍCULO 2º- Extiéndase el certificado correspondiente a la reinscripción conferida por el artículo 1º, con validez por el término de UN (1) año a contar desde la fecha de la presente disposición, conforme lo previsto en el Artículo 6º de la Resolución Ministerial Nº 1644/08.

ARTÍCULO 3º- Tome conocimiento REGISTRO ÚNICO de PROFESIONALES de la SALUD de la DIRECCIÓN NACIONAL de REGISTRO, FISCALIZACIÓN y SANIDAD de FRONTERAS. Por el DEPARTAMENTO de MESA de ENTRADAS y NOTIFICACIONES notifíquesele al interesado de la presente Disposición, en los términos del artículo 41º y siguientes del Decreto Nº 1759/72 reglamentario de la Ley Nº 19.549, haciéndole entrega de una copia autenticada de la misma. Remítase copia a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de MEDICAMENTOS, ALIMENTOS y TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T. SECCIÓN PSICOTRÓPICOS y ESTUPEFACIENTES); a la SUPERINTENDENCIA de SERVICIOS de SALUD y al INSTITUTO NACIONAL de SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS. Cumplido, gírese al archivo de documentación para su archivo permanente.

Expediente Nº 1-2002-20120-16-0
CC

Digitally signed by EIGUCHI Kumiko
Date: 2017.07.12 12:38:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Kumiko Eiguchi
Subsecretaria
Subsecretaría de Políticas, Regulación y Fiscalización
Ministerio de Salud